



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DERECHO Y BIENESTAR

CARRERA DERECHO

**Trabajo de investigación previo a la obtención del título de abogado de los
juzgados y tribunales de la República del Ecuador.**

Tema:

“El Estado y su responsabilidad en la Seguridad Social en el Ecuador”

Autor:

José Gustavo Vera Serrano

Tutora:

Dra. Carmen Delgado Alcívar, PHD.

Carrera:

Derecho

Manta – Ecuador

2024

I. CERTIFICADO DEL TUTOR

 Uleam UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A)	CÓDIGO: PAT-01-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO	REVISIÓN: 2
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad CIENCIAS SOCIALES DERECHO Y BIENESTAR de la CARRERA de DERECHO de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el trabajo de investigación bajo la autoría del estudiante **Vera Serrano José Gustavo**, legalmente matriculado en la carrera de período académico 2024-2, cumpliendo el total de 400 horas, bajo la opción de titulación de proyecto de investigación cuyo tema del proyecto es **"EL ESTADO Y SU RESPONSABILIDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR"**

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 8 de noviembre de 2024.

Lo certifico,


Dra. Carmen Delgado Alcivar, PhD.
Docente Tutor(a)
Área: Civil

II. CERTIFICADO DE COMPILATIO



CERTIFICADO DE ANALISIS
magister

Trabajo de investigación Gustavo

3%
Textos sospechosos

3% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
0% Idiomas no reconocidos

Nombre del documento: Trabajo de investigacion Gustavo.pdf
ID del documento: 4862c039c17a11469423d35c35a7c6f136aba18
Tamaño del documento original: 434,72 kB
Autores: []

Depositante: CARMEN DELGADO ALCIVAR
Fecha de depósito: 12/2/2025
Tipo de carga: interfaz
fecha de fin de análisis: 12/2/2025

Número de palabras: 8726
Número de caracteres: 65.467

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	defensa.gob.ec 31 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (76 palabras)
2	dspace.unandes.edu.ec Origen y finalidades de la jubilación patronal 21 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (62 palabras)
3	repositorio.uide.edu.ec Aplicación del principio de subsidiariedad de la seguridad ... 24 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (52 palabras)
4	Documento de otro usuario #18084 El documento proviene de otro grupo 1 fuente similar	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (46 palabras)
5	dspace.unandes.edu.ec Vulneración del Art.96 de la Ley de Seguridad Social en lo ... 11 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (43 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.jess.gob.ec	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (36 palabras)
2	repositorio.uta.edu.ec LA AFLIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFOR...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (34 palabras)
3	www.redalyc.org Seguridad social y sistema de pensiones en Ecuador: Logros y de...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
4	dspace.unl.edu.ec NECESIDAD DE INCORPORAR EL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO E...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (38 palabras)
5	Documento de otro usuario #10168 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (39 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

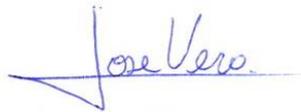
- https://university.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de
- https://gc-scalabod.com/recursos/files/r161e7w25442w/Metodologia_de_la_inves
- <https://www.csup.edu/vp/>
- <https://spin-studio.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/09/paradigmas>
- https://www.osa.org/revistas/index.php/movicio4_eca_sena.pdf

III. CERTIFICACIÓN DE AUTORIA

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado “**EL ESTADO Y SU REponsabilidad EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR** ” ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.

A handwritten signature in blue ink that reads "Jose Vera". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

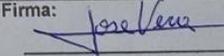
VERA SERRANO JOSÈ GUSTAVO

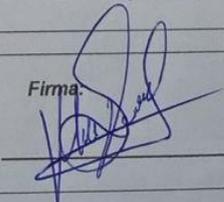
IV. PAT-005

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMULARIO DE REGISTRO DE SELECCIÓN DE MODALIDAD, TEMA O NÚCLEO PROBLÉMICO DE INVESTIGACIÓN.	CÓDIGO: PAT-01-F-005
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO	REVISIÓN: 4
		Página 1 de 1

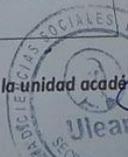
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTUDIANTE			
Facultad DERECHO Extensión:			
Carrera: DERECHO Período 2020-2			
Nombres y apellidos del estudiante: JOSE GUSTAVO VERA SERRANO			
Nivel: NOVENO	Curso:	Paralelo: B	
Datos Personales:			
Cédula de Ciudadanía: 1309073201	Fecha de Nacimiento: 1989-10-30		
Edad: 31 AÑOS	Sexo: MASCULINO	Nacionalidad: ECUATORIANO	
Estado Civil: SOLTERO	Certificado de Votación: 084-078		
Lugar de Procedencia:			
Provincia: MANABI	Cantón: MANTA	Parroquia: MANTA	
Correos Electrónicos:	1) josevera17@hotmail.com	2) e1309073201@live.uleam.edu.ec	
Teléfono Celular: 0998131834	Teléfono Convencional: 052622856	Teléfono Convencional:	
Dirección domiciliaria: BARRIO UMIÑA EDIF. NAVEGANTE 4TO PISO DEPARTAMENTO 103			
Discapacidad	Motora:	<input type="checkbox"/>	Auditiva: <input type="checkbox"/>
	Visual:	<input type="checkbox"/>	Otra: <input type="checkbox"/>

No.	MODALIDAD DE TITULACIÓN (las que oferte la carrera)	TEMA ESCOGIDO "... O NÚCLEO PROBLÉMICO	TUTOR/A SOLICITADO/A
1	Examen de grado de carácter complejo.		
2	Proyecto de investigación	ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MANTA: AÑO 2019.	ABG. ANGELA ROMELIA ALDAZ QUIROZ
3	Proyecto integrador.		
4	Ensayo científico		
5	Otras		

Nombres del estudiante:
 José Gustavo Vera Serrano
 Firma: 

Nombre y cargo de quien verifica y recibe formulario:
 Ab. Heidi Hidalgo Angulo, Mg
 Firma: 
 Fecha de recibido: 31/10/2020

Verificación y responsabilidad de los datos del presente registro es de exclusiva responsabilidad de la analista 1 de la unidad académica del mismo que otorgará una copia a la Comisión Académica.



V. PAT 007



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO. (Unidad de Integración curricular)

Manta, 16 de octubre de 2024.- Las 13H00.

VISTOS: En atención al oficio dirigido al Doctor Lenin Arroyo Baltán, PhD, **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR**, de fecha 14 de octubre de 2024 del señor estudiante **VERA SERRANO JOSÉ GUSTAVO**, con C.C: 130907320-1 donde indica que: "Yo, *JOSÉ GUSTAVO VERÁ SERRANO con Cédula de Ciudadanía N°130907320-1 me dirijo a usted con la finalidad de saludarle y deseándole éxitos en sus funciones diarias, a su vez para solicitar la aprobación de mi tema de tesis y poder cumplir al objetivo de iniciar el proceso de titulación y culminar mi proceso estudiantil, toda vez que he aprobado todas las materias que se me ofertaron en mi malla curricular (créditos). Con todo lo expuesto, solicito se me apruebe el siguiente tema de titulación: "EL ESTADO Y SU RESPONSABILIDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR". Así mismo la designación de un nuevo tutor para el desarrollo del tema antes mencionado. De antemano quedo muy agradecido, por la atención prestada, esperando obtener una respuesta favorable. Atentamente, JOSÉ GUSTAVO VERÁ SERRANO Cédula/Pasaporte: 130907320-1 ". **Al respecto se señala:***

1.- Se acepta la solicitud previa autorización con la sumilla del señor Decano de la facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar Doctor Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, PhD, solicitado por el estudiante señor VERA SERRANO JOSÉ GUSTAVO, con C.C: 130907320-1. de la malla crédito **2.-** Se le asigna como tutora a la Dra. Carmen Delgado Alcívar, PhD, quien será la encargada de dirigirle en este periodo. **3.-** Se aprueba el tema "**EL ESTADO Y SU RESPONSABILIDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR**". **4.-** Notifíquese; al estudiante señor **VERÁ SERRANO JOSÉ GUSTAVO**, con C.C: 130907320-1, a la tutora Dra. Carmen Delgado Alcívar PhD y a la Ing. Claudia Cedeño Bravo, secretaria de Facultad, para los efectos pertinentes.- **Cúmplase. -**


Dra. Juana Ochoa Soledispa, PhD.

RESPONSABLE DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



VI. DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios y a mis padres quienes me han brindado ese apoyo incondicional en todo momento, siendo esa fuerza motivacional de lograr todo lo que me propongo, dándome ese ejemplo, y los valores que me han inculcado en todo el camino, a quienes les debo tanto, y que espero seguirlos llenando de orgullo cada día, porque se merecen lo mejor.

A mi familia en general por ese apoyo en todo lo realizado, preocupación en cada paso dado, y por compartir cada momento conmigo siendo esa fuerza de aliento para seguir adelante.

VII. AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la oportunidad de culminar con mis estudios, una meta lograda del cual me siento orgulloso.

Gracias a mis padres que me han apoyado y han estado presentes en mi proceso de estudios, siendo mi fortaleza y mi guía para continuar.

A mi tutora Dra. Carmen Delgado Alcívar, que con su capacidad académica me brindó su apoyo, y fue mi guía para culminar con mi proyecto de investigación y gracias a ella pude realizarlo de manera amena y muy profesional.

Agradezco a los docentes que me transmitieron sus conocimientos durante mi proceso de estudio, sus métodos de enseñanza han sido muy fructíferos, los cuales se ven reflejados en el presente, y en la práctica profesional.

INDICE

I.	CERTIFICADO DEL TUTOR	2
II.	CERTIFICADO DE COMPILATIO	3
III.	CERTIFICACIÓN DE AUTORIA.....	4
IV.	PAT-005.....	5
V.	PAT 007	6
VI.	DEDICATORIA	7
VII.	AGRADECIMIENTO	8
	RESUMEN.....	11
	ABSTRACT	12
	INTRODUCCIÓN	13
1.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.1.1.	Planteamiento del Problema.	15
1.1.2.	Formulación del Problema.	15
1.1.3.	Objeto de Estudio.	15
1.2.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1.	Objetivo General.	16
1.2.2.	Objetivos Específicos	16
	CAPÍTULO II	17
2.1.	MARCO TEÓRICO.....	17
2.1.1.	SEGURIDAD SOCIAL	17
2.1.2.	LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DERECHO.	18
2.1.3.	SEGURO SOCIAL COMO ENTIDAD DEL ESTADO	19
2.1.4.	ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR.	21
2.1.5.	LA UNIVERSALIDAD, COMO PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. .	22
2.1.6.	LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR, UNA MIRADA ACTUAL. 23	
3.	MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.1.	Constitución de la República del Ecuador (2008)	26
3.2.	Ley de Seguridad Social.	27
3.3.	Código de Trabajo.	29
3.4.	Tratados Internacionales Ratificados por Ecuador	29
3.5.	Organismos Administrativos	30

3.6. Responsabilidades del Estado	31
3.7. Retos y Problemáticas Actuales	31
4. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AFILIACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN ECUADOR	32
5. ESTUDIO DE CASO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR.....	36
5.1. Caso No. 17571201700128 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha	36
5.2. Contexto del Caso	37
6. Marco Legal Aplicable.....	38
7. Análisis del Caso	39
8. MARCO METODOLÓGICO.....	41
8.1.3. Método Inductivo	42
8.1.4. Método Analítico	43
8.1.5. Método Sintético	44
9. TÉCNICAS	44
10. VARIABLES.....	47
Variable Independiente	47
Variable Dependiente	47
CAPÍTULO IV.....	48
11. CONCLUSIONES	48
12. RECOMENDACIONES.....	50
13. BIBLIOGRAFÍA	51

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como fin conocer cómo nace la seguridad social y establecer un análisis a la situación actual de la seguridad social en el Ecuador, seguridad que debe garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica, entre otros, siendo el Estado quien garantiza la protección y el bienestar social de los ciudadanos, en el que debe ejecutar políticas que permitan una plena garantía en los servicios sociales y económicos.

Es fundamental resaltar que en los últimos años, el sistema de seguridad social ha presentado ciertas dificultades generando diversos déficits que de alguna u otra forma preocupan actualmente. Estudiar la seguridad social permite comprender que este sistema, ha tenido deficiencias, en la sostenibilidad económica, uso racional de recursos, entre otros, el IESS como parte del sistema de seguridad social, deberá garantizar el cumplimiento de este derecho, incluyendo a la mayor parte de la población en este sistema, con el objetivo de que puedan acceder a los diferentes servicios tanto sociales como económicos.

En el proceso de investigación, se evidenció como la seguridad social es un derecho fundamental, reconocido en el ordenamiento jurídico. Para poder cumplir con el objetivo planteado se utilizaron diversos métodos como: deductivo, inductivo, analítico, sintético, bibliográfico, estudio de caso, y con la aplicación de los métodos se obtuvieron resultados que nos permitieron identificar las diversas situaciones que contribuye el sistema de seguridad social en el ámbito jurídico ecuatoriano.

Palabras Claves: Seguridad social, Estado, responsabilidad, derecho, políticas sociales, principios, bienestar social.

ABSTRACT

The purpose of this research is to understand how social security was born and to establish an analysis of the current situation of social security in Ecuador, security that must guarantee the right to health, medical care, among others, with the State being the one that guarantees the protection and social well-being of citizens, in which it must execute policies that allow a full guarantee in social and economic services.

It is essential to highlight that in recent years, the social security system has presented certain difficulties generating various deficits that in one way or another are currently worrying. Studying social security allows us to understand that this system has had deficiencies in economic sustainability, rational use of resources, among others, the IESS as part of the social security system, must guarantee the fulfillment of this right, including most of the population in this system, with the objective that they can access the different social and economic services.

In the research process, it was shown that social security is a fundamental right, recognized in the legal system. In order to meet the stated objective, various methods were used such as: deductive, inductive, analytical, synthetic, bibliographic, case study, and with the application of the methods, results were obtained that allowed us to identify the various situations that the social security system contributes to in the Ecuadorian legal field.

Keywords: Social security, State, responsibility, law, social policies, principles, social welfare.

INTRODUCCIÓN

La seguridad social es reconocida como un derecho por los Organismos Internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considerándose como aquel derecho económico y social. Es importante pues a través de ella se garantizará una protección frente a los sucesos que pueden ocurrir en la vida, y esto se lo adquiere mediante aportaciones y cotizaciones que las empresas como los trabajadores pagan al sector público.

Muchos países garantizan a sus ciudadanos el Derecho a la Seguridad Social, mediante el cual el Estado provee recursos médicos y sociales a ciertos grupos de la población. Ecuador es un ejemplo de esto, con un sistema de Seguridad Social que busca brindar acceso a servicios de salud de calidad para sus ciudadanos. Sin embargo en un momento de desaceleración económica, pérdida de empleo, y con riesgos de pobreza como de bienestar en general, es primordial fortalecer la seguridad social y generar mecanismos para poder ampliar su cobertura, y de esta manera aumentar el número de aportantes.

La financiación de la seguridad social es crucial para su éxito. Deberá ser un sistema organizado que distribuya eficientemente las contribuciones asegurando que este sistema se mantenga a largo plazo y que los beneficiarios puedan acceder a sus derechos de forma continua.

La seguridad social sistema que depende completamente de la participación del Estado y de la sociedad. Desde su creación, este sistema ha enfrentado problemas de cobertura, y las acciones de los gobiernos no han logrado solucionarlos de manera efectiva.

Dentro de esta investigación se examinan los problemas actuales que afectan a la seguridad social en Ecuador, específicamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la principal institución encargada de su administración, que tendrá como fin otorgar los fondos necesarios con los cuales se financie las prestaciones, que en sí corresponden a las

aportaciones que realizan los trabajadores y las empresas.

La investigación consta de 4 capítulos: el primer capítulo corresponde al Diseño teórico en el cual se expone el planteamiento del problema, formulación, objeto de estudio, objetivos de investigación, justificación de la investigación.

Por consiguiente el segundo capítulo se basa en el marco teórico en el que se detallan los elementos relevantes del estudio de la investigación, como la definición, características, importancia de la seguridad social en el Ecuador, su procedimiento, conjuntamente con los efectos jurídicos que se genera, formando un argumento y razonamiento jurídico que permiten generar un soporte formal y legal que es necesario dentro de la investigación. El tercer capítulo se denomina marco metodológico, en el que se detallan los métodos y técnicas empleadas, finalmente el cuarto capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

CAPITULO I.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Planteamiento del Problema.

En 2008, Ecuador estableció una nueva Constitución que garantiza una serie de derechos para sus ciudadanos, incluyendo el derecho a la seguridad social. A pesar de que la seguridad social ha sido una preocupación estatal desde hace tiempo, esta Constitución le otorga una mayor importancia, destacando su carácter universal, solidario y transparente para satisfacer las necesidades de todos.

Tanto la Constitución como las leyes relacionadas con la seguridad social buscan asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a este derecho. Sin embargo, existen obstáculos como la burocracia, la escasez de medicamentos y la falta de atención a las necesidades de los asegurados, que impiden el pleno ejercicio de este derecho.

Esta situación se agrava con el paso del tiempo, obligando a las personas afectadas y a sus familias a buscar atención médica privada, lo que las excluye del sistema al que tienen derecho. Por esta razón, es crucial investigar cómo se están vulnerando los derechos relacionados con la seguridad social en Ecuador.

1.1.2. Formulación del Problema.

¿Existe un cumplimiento efectivo del Estado, respecto al Derecho a la Seguridad Social en el Ecuador?

1.1.3. Objeto de Estudio.

La presente investigación tiene como propósito jurídico el estudio del Derecho a la Seguridad Social en el Ecuador, analizando su procedimiento, y determinando los efectos jurídicos que conlleva este Derecho.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1. Objetivo General.

- Analizar la responsabilidad del Estado Ecuatoriano respecto al derecho a la Seguridad Social.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Estudiar la Seguridad Social como Derecho en el Ecuador.
- Conocer el origen de la Seguridad Social desde su surgimiento.
- Explicar la situación actual de la Seguridad Social
- Identificar mediante caso práctico el problema al derecho de la seguridad social en el Ecuador.

CAPÍTULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. SEGURIDAD SOCIAL

2.1.1.1. Definición

Según (Galiano & Bravo, 2019) consideran la seguridad social como punto de partida para reconocerla como un derecho que debe ser protegido constitucionalmente, que garantice la protección de las personas ante diversas situaciones como enfermedad, incluida la vejez, el desempleo, la muerte, entre otras.

Cabe mencionar que la seguridad social considerada un sistema que garantiza el derecho a la protección de salud, de prestaciones sociales que son financiadas por los impuestos, en si considerada como una obligación por parte del Estado en el cual garantice de servicios médicos a los ciudadanos, en el que se le brinde protección, confianza y seguridad como tal.

En (Constitución de la República del Ecuador , 2008), en su artículo 3 menciona son deberes del estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, el agua a sus habitantes”.

Para (Baldín, 2022) considera a la seguridad social como un derecho que está incluido en la rama de las ciencias jurídicas a través de la organización de los recursos y accionares públicos y privados, siendo el Estado el garante de la protección, mediante los intereses individuales y colectivos.

2.1.2. LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DERECHO

Según (Porras, 2015) la seguridad social, como derecho humano fundamental, busca proteger a las personas ante las dificultades que surgen en la vida, especialmente las relacionadas con la pérdida de ingresos. Estas dificultades pueden originarse por enfermedad, incapacidad, invalidez, vejez, desempleo o muerte.

Así mismo Mideros (2020) coincide en que la seguridad social, como componente del Estado de bienestar, busca asegurar a las personas una protección mínima frente a situaciones de vulnerabilidad y pobreza. A través de servicios y transferencias, ofrece cobertura ante eventualidades como enfermedad, invalidez, vejez, muerte, desempleo u otras que puedan afectar la capacidad productiva o laboral de las personas.

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), en sus artículos 22 y 25 como la Constitución de Ecuador en su artículo 34 reconocen el derecho a la seguridad social como un derecho fundamental e irrenunciable de todas las personas. Es responsabilidad primordial del Estado garantizar el acceso y ejercicio pleno de este derecho, que se rige por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación. Este derecho abarca la atención de las necesidades individuales y colectivas, incluyendo a quienes realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de Seguridad Social (IESS, 2022) establece los principios rectores del Seguro General Obligatorio, que son: solidaridad, donde todos los asegurados contribuyen sin distinción para financiar las prestaciones básicas; obligatoriedad, que prohíbe cualquier afectación al deber de solicitar y al derecho de recibir la protección del Seguro; universalidad, que garantiza igualdad de oportunidades para

acceder a las prestaciones sin discriminación; equidad, que asegura la entrega de prestaciones en proporción al esfuerzo y la necesidad; eficiencia, que busca la mejor utilización de los recursos para garantizar prestaciones oportunas; subsidiariedad, donde el Estado complementa el financiamiento cuando las aportaciones son insuficientes; y suficiencia, que garantiza la entrega oportuna de los beneficios según la pérdida de capacidad laboral e ingresos del asegurado.

Guamán y Lorente (2017) explican que la Constitución de Ecuador define el sistema de seguridad social como un conjunto integral de elementos que incluyen entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones, todos bajo la supervisión y regulación del Estado. Este sistema, según los artículos 367 y 368, se rige por principios fundamentales como la inclusión, la equidad social, la obligatoriedad, la suficiencia, la integración, la solidaridad y la subsidiariedad. Además, su funcionamiento se basa en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia, asegurando así un acceso justo y eficiente a la seguridad social para todos los ciudadanos.

2.1.3. SEGURO SOCIAL COMO ENTIDAD DEL ESTADO

El artículo de (Porras, 2015) destaca que el sistema de seguridad social funciona bajo un principio de financiamiento colectivo y solidario, más que como un fondo de ahorro individual. Esto significa que las contribuciones mensuales de los afiliados activos, establecidas según sus ingresos - quienes perciben más, aportan más , son la base para financiar las pensiones y prestaciones de salud de los jubilados. Dicho mecanismo solidario, presente desde la concepción del sistema, permite a los jubilados acceder a sus pensiones y servicios de salud sin costo adicional, garantizando así la sostenibilidad del sistema a través de la redistribución intergeneracional de recursos.

En los albores de la seguridad social, la falta de protección para los trabajadores

frente a accidentes laborales era una realidad preocupante. Ante la ausencia de mecanismos que garantizaran su bienestar, surgió la necesidad de responsabilizar al empleador por los infortunios sufridos por sus empleados en el desempeño de sus funciones. Esta idea se fundamenta en el principio de que, al ser el empleador quien se beneficia directamente del trabajo realizado, también debe asumir las consecuencias de los riesgos inherentes a dicho trabajo. Si bien este concepto inicial dista mucho de la compleja estructura de la seguridad social actual, con sus múltiples prestaciones y regulaciones específicas (como las que podemos encontrar en el Código del Trabajo o en la Ley de Seguridad Social, con artículos dedicados a la prevención de riesgos laborales, la atención médica y las indemnizaciones), sentó las bases para el desarrollo de un sistema que busca proteger a los trabajadores y garantizarles una vida digna, reconociendo el valor de su labor y la importancia de su integridad física.

La teoría de la responsabilidad patronal en materia de accidentes laborales, propuesta por Rouast y Givord, establece que la fuente del riesgo reside en la autoridad que ejerce el empleador, siendo este quien debe asumir las consecuencias de los accidentes sufridos por sus trabajadores en el desempeño de sus funciones. Esta noción, que sienta las bases de la responsabilidad objetiva del empleador, se contrapone a la visión tradicional que atribuía la responsabilidad al trabajador, salvo prueba de negligencia por parte del empleador.

Por otro lado, Otto von Bismarck, canciller alemán del siglo XIX, impulsó la creación de un sistema de seguridad social basado en el principio de solidaridad, argumentando que "es necesario un poco de socialismo para evitar tener socialistas". Este enfoque, plasmado en leyes como la Ley del Seguro de Enfermedad de 1883, la Ley del Seguro de Accidentes de 1884 y la Ley del Seguro de Invalidez y Vejez de 1889, buscaba asegurar a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, accidentes y vejez, con el objetivo de mantener la estabilidad social y prevenir el avance de movimientos socialistas.

En contraste con el modelo bismarckiano, basado en el aseguramiento social y la contribución de trabajadores y empleadores, el economista británico William Beveridge propuso un modelo universalista de seguridad social, financiado mediante impuestos generales, que buscaba garantizar un mínimo vital a todos los ciudadanos, independientemente de su condición laboral. Su informe "Seguridad Social y Servicios Afines" (1942) sentó las bases del Estado de Bienestar británico, argumentando que un Plan de Seguridad Social contribuiría a sustentar a los ciudadanos cuando no pudieran subsistir por sus propios ingresos, protegiéndolos de contingencias como la enfermedad, el desempleo, la vejez y la invalidez.

2.1.4. ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR

El Seguro Social en Ecuador nació en 1928 con la creación de una caja de pensiones que cubría a trabajadores públicos, tanto civiles como militares. Esta caja, llamada Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa, otorgaba pensiones de jubilación, montepío y un fondo mortuario.

En 1967, la Constitución ecuatoriana reconoció la importancia de la Seguridad Social y estableció que el Estado debe proteger a sus ciudadanos frente a situaciones como el desempleo, la invalidez, la enfermedad, la vejez, la maternidad y la muerte. Esto quedó plasmado en el Artículo 65 de la Constitución.

La Ley de Seguridad Social vigente en Ecuador fue promulgada en 2001. Esta ley establece el Seguro General Obligatorio, que incluye el seguro voluntario y el Seguro Social Campesino.

Un tema crucial que aborda el artículo de (Porrás, 2015) es la cobertura del Seguro Social. Si bien se reconoce que ha habido avances, se critica que estos se han dado de manera

desordenada y sin una aplicación real del principio de universalidad.

Aunque la extensión de la cobertura a hijos menores de 18 años podría considerarse un avance hacia la universalidad, esto genera una carga financiera para el Seguro Social y desfinancia el fondo de salud. Porras argumenta que el Estado debería asumir la mayor parte de este costo, ya que es su responsabilidad garantizar el derecho a la salud de todos los ecuatorianos.

2.1.5. LA UNIVERSALIDAD, COMO PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La idea de los derechos humanos, desde su origen en la era moderna hasta su definición actual en la Declaración de la ONU, se basa en la universalidad. Si no se aplicaran a todos por igual, estaríamos hablando de derechos exclusivos de ciertos grupos, como etnias o clases sociales, y no de derechos que corresponden a todas las personas por su condición humana. (Pérez, 2004)

Aunque en Ecuador se reconoce la universalidad como un principio de la Seguridad Social, en la práctica no se le asigna el financiamiento necesario. Esto genera un desequilibrio en los fondos del Seguro Social, que puede llevar al colapso del sistema.

La seguridad social sea realmente universal en Ecuador, no puede depender únicamente de las contribuciones de los trabajadores. (Porrás, 2015) Es fundamental crear un sistema no contributivo que proteja a quienes no tienen recursos para aportar al seguro social. Aunque la Constitución busca un sistema universal, su diseño actual se enfoca principalmente en el modelo contributivo, lo que limita su alcance.

La importancia del principio de universalidad como fundamento en el acceso a la seguridad social es indiscutible, de acuerdo con la OIT este principio representa una herramienta de igualdad social, y en ciertos casos se ve limitada por un esquema contributivo legal, que determina el acceso a esta seguridad mediante el cumplimiento de diversos requisitos formales que son establecidos por régimen jurídico interno de cada Estado.

2.1.6. LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR, UNA MIRADA ACTUAL.

Según (Salcedo, Nuñez, Valencia, & Octavio, 2019) el sistema de seguridad social ecuatoriano ha progresado en términos de inclusión al integrar a trabajadores y otros dependientes. Sin embargo, existe una desconexión entre el crecimiento económico (PIB) y la capacidad del sistema de pensiones para incorporar nuevos afiliados y asegurar su sostenibilidad financiera a largo plazo. A pesar del crecimiento económico, el sistema no logra absorber suficientes cotizantes que garanticen su futuro.

Esta situación representa un obstáculo para el futuro del IESS, especialmente considerando las bajas proyecciones de crecimiento económico en Ecuador. El desafío radica en asegurar que el sistema de pensiones se fortalezca a medida que la economía crece.

Betancourt (2009) cuestiona la capacidad del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS, financiado con un 0.5% de los salarios, para cubrir los costos de prevención, prestaciones, indemnizaciones y pensiones. Además, señala la falta de prioridad que el Ministerio de Salud Pública otorga a la salud laboral, lo que dificulta la implementación de

programas efectivos.

Sin embargo propone fortalecer la gestión administrativa y técnica de las instituciones estatales para optimizar los sistemas de información, financiamiento y la aplicación de leyes relacionadas con la seguridad social.

Un artículo del diario El Universo (15 de enero de 2020) revela una deuda de \$542 millones del Gobierno Nacional al IESS, correspondiente al 40% del pago de pensiones de 2019. Esta deuda afecta al Seguro General, Riesgos del Trabajo y Seguro Social Campesino.

En 2018, el gobierno de Rafael Correa eliminó la contribución del 40% a las pensiones del IESS. La Corte Constitucional restituyó este aporte en 2019, reconociendo su importancia para la estabilidad financiera del sistema.

De acuerdo con Noboa (2020) señala al IESS como víctima del mal manejo de fondos. En 2019, la Contraloría identificó irregularidades por USD 88 millones, resultando en destituciones. La corrupción persiste incluso durante la pandemia, poniendo en riesgo los recursos de los afiliados.

La seguridad social es un derecho fundamental reconocido a nivel global por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el Ecuador, este derecho está consagrado en la Constitución de la República (2008), que establece al Estado como el garante principal del sistema de seguridad social, dotándolo de un carácter universal, solidario y participativo. Este mandato constitucional justifica la relevancia de analizar la responsabilidad del Estado, ya que no solo constituye un deber jurídico, sino también una herramienta para garantizar la cohesión social, la equidad y el bienestar general.

La seguridad social en el Ecuador enfrenta desafíos significativos, como la falta de sostenibilidad financiera, la informalidad laboral, y el acceso desigual a prestaciones,

especialmente en sectores vulnerables como trabajadores autónomos, campesinos y mujeres. Esto demanda un análisis profundo de las acciones estatales, su cumplimiento de políticas públicas y las reformas necesarias para garantizar que este sistema cumpla con su objetivo de protección integral frente a contingencias como la vejez, enfermedad, invalidez, desempleo, maternidad y accidentes laborales.

CAPITULO II

3. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN

El marco legal de la **responsabilidad del Estado en la Seguridad Social en Ecuador** se sustenta en principios constitucionales, normativas legales, tratados internacionales y regulaciones específicas que establecen cómo el Estado debe garantizar la protección social a todos sus habitantes. Así tenemos:

3.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Constitución es el principal marco normativo que regula la Seguridad Social en Ecuador. Algunos artículos claves son:

Art. 34: Reconoce la Seguridad Social como un derecho irrenunciable de todas las personas y responsabilidad primordial del Estado. Establece que el Estado debe garantizar que este derecho sea efectivo.

Art. 35: Establece atención prioritaria para grupos vulnerables, como niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos, garantizando su acceso a la Seguridad Social.

Art. 367: Declara que el Estado es responsable de garantizar el acceso universal a la Seguridad Social, financiándola con aportes de empleadores, afiliados y recursos del Estado.

Art. 369: Define la autonomía del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como la entidad responsable de administrar el sistema nacional de Seguridad Social.

Art. 370: Determina que el sistema de Seguridad Social debe ser universal, solidario y equitativo, promoviendo el bienestar integral de la población.

La seguridad social no solo es una institución de importancia en el ordenamiento jurídico sino que igual constituye el escenario político y económico, con el fin de brindar al ser humano la igualdad de oportunidades y bienestar, el cual se representa una garantía constitucional. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad social institución encargada de brindar beneficios y prestaciones que se derivan de la Ley de Seguridad Social ecuatoriana.

3.2. Ley de Seguridad Social (2001)

Es la normativa específica que regula el funcionamiento del sistema de Seguridad Social en Ecuador. (Ley de seguridad social , 2011). Sus puntos principales incluyen:

Organización del sistema: Establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es la institución responsable de la administración del régimen general de Seguridad Social.

Cobertura: Contempla seguros de salud, pensiones por jubilación, accidentes laborales, maternidad, entre otros.

Financiamiento: Establece que el sistema será financiado por aportaciones de los empleadores, trabajadores y, en casos específicos, con recursos fiscales.

Protección: Obliga al Estado a velar por la estabilidad financiera del sistema y a complementar los recursos cuando sea necesario.

En el artículo 1 de la Ley de Seguridad social, mencionan los principios rectores entre ellos está la solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia, principios que regulan el seguro general obligatorio.

Según la (Ley de Seguridad Social, 2011), en su artículo 2 menciona los sujetos de protección los que indica que son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la

ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- El trabajador en relación de dependencia;
- El trabajador autónomo;
- El profesional en libre ejercicio;
- El administrador o patrono de un negocio;
- El dueño de una empresa unipersonal;
- El menor trabajador independiente; y,
- Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Para (Porras, 2015) menciona que en el artículo 102 de la Ley de Seguridad Social se regula las prestaciones en el Seguro de Salud Individual y Familiar cuya cobertura integra a los afiliados, sus hijos menores de 18 años y los jubilados. Las prestaciones incluyen fomento y promoción de la salud, medicina preventiva, diagnósticos, atención odontológica, asistencia médica curativa integral, maternidad, actos quirúrgicos, hospitalización, fármacos, recuperación y rehabilitación, tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, tratamiento de enfermedades catastróficas.

También hay que aclarar que, conforme al artículo 10, literal d) de la Ley de Seguridad Social, el jubilado tiene derecho a recibir prestaciones de salud en las unidades médicas del IESS, en iguales condiciones de afiliados activos con cargo a la “contribución financiera obligatoria del Estado”.

3.3. Código de Trabajo

El Código de Trabajo se encarga de regular la obligatoriedad de afiliación al IESS para todos los trabajadores en relación de dependencia, asegurando su acceso a prestaciones de salud, jubilación, cesantía y más.

Según el (Codigo del trabajo, 2020) en su artículo 34.3 menciona los aportes a la Seguridad Social donde el pago del aporte del empleador bajo esta modalidad contractual será cubierto por el Estado Central hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general por un año, conforme establezca el IESS, siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20% del total de la nómina estable de trabajadores de cada empresa. Si el salario es superior a dos salarios básicos unificados del trabajador en general, la diferencia de la aportación la pagará el empleador, y si el número de trabajadores es superior al 20% de la nómina de trabajadores estables, la totalidad de la aportación patronal de aquellos trabajadores que superen dicho porcentaje la pagará el empleador.

Cabe mencionar que los empleadores están obligados a afiliar a los trabajadores al IESS, así mismo deberán pagar los aportes patronales y del trabajador en los plazos determinados por la ley y los trabajadores tienen el derecho a las prestaciones como de salud, maternidad, enfermedad, vejez, riesgos del trabajo entre otros.

3.4. Tratados Internacionales Ratificados por Ecuador

Ecuador ha ratificado varios tratados de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** y otros convenios internacionales que refuerzan la obligación del Estado en materia de Seguridad Social. Por ejemplo:

Convenio 102 de la OIT: Establece normas mínimas sobre Seguridad Social, incluyendo seguros de enfermedad, invalidez, desempleo, maternidad, vejez, entre otros. (OIT, 2020)

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 22): Reconoce el derecho a la Seguridad Social como parte de la dignidad humana.

En su artículo 22 hace énfasis a que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (ONU, 1948).

En el artículo 25 literal 1 indica que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (ONU, 1948)

3.5. Organismos Administrativos

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS): Administra el sistema nacional.

Siendo una entidad que forma parte del sistema de la seguridad social del Ecuador, siendo responsable de aplicar seguro obligatorio, como lo indica la Constitución del Ecuador, en la cual se indica que esta seguridad es un derecho de todas las personas, y que se rige por diversos principios como la solidaridad, universalidad, transparencia, equidad, entre otros.

Cabe mencionar que las prestaciones de la seguridad social se financian con los aportes de las personas aseguradas en relación a la dependencia de los empleadores, o con los aportes de las personas independientes que se encuentran aseguradas, y con las

contribuciones del Estado.

También esta institución administra los fondos de reserva de los afiliados y les sirve como garantía para préstamos quirografario.

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS): Gestiona los fondos de los afiliados, siendo la institución financiera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que presta servicios financieros para la administración de los fondos provisionales públicos del IESS, además concede préstamos hipotecarios, quirografarios y prendarios.

Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud Pública: Supervisan el cumplimiento de normas laborales y de acceso a servicios de salud vinculados con la Seguridad Social.

3.6.Responsabilidades del Estado

Garantizar la sostenibilidad del sistema: Mediante la inyección de recursos fiscales y la regulación de las contribuciones.

Proveer acceso universal: A través de la ampliación de cobertura para trabajadores informales, autónomos y personas en situación de vulnerabilidad.

Supervisar y controlar: El correcto uso de los fondos del sistema y la calidad de los servicios brindados.

Cumplir con tratados internacionales: Asegurando que las normativas locales sean coherentes con los estándares globales de derechos humanos y laborales.

3.7.Retos y Problemáticas Actuales

Aunque el marco legal es robusto, el sistema enfrenta desafíos como:

- La falta de cobertura universal, especialmente en el sector informal.

- Déficit financieros en el IESS.
- Falencias administrativas y corrupción.
- Envejecimiento de la población, que aumenta la demanda de prestaciones.

El Estado ecuatoriano, a través de estas normativas, asume un rol central en la protección de los derechos sociales de los ciudadanos, aunque requiere constante actualización para enfrentar los desafíos de sostenibilidad y equidad.

4. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AFILIACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN ECUADOR

El procedimiento para obtener la afiliación en la Seguridad Social en Ecuador varía dependiendo del tipo de trabajador (en relación de dependencia, autónoma, doméstica, entre otros). A continuación, se explica el proceso según las categorías más comunes:

Trabajadores en relación de dependencia.- En este caso, el empleador es responsable de afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). El proceso es el siguiente:

Registro del empleador: El empleador debe registrarse en el portal del IESS y obtener un usuario y contraseña.

Afiliación del trabajador: Una vez contratado, el empleador debe ingresar al portal del IESS y registrar al trabajador proporcionando la siguiente información:

- Nombres y apellidos.
- Número de cédula.
- Fecha de ingreso.
- Sueldo mensual acordado

Generación de planillas: El sistema del IESS generará automáticamente las planillas

de aportes mensuales, que el empleador debe pagar.

Confirmación de afiliación: El trabajador puede verificar su afiliación ingresando con su número de cédula en el portal del IESS.

Documentación requerida

- Cédula de identidad del trabajador.
- Contrato laboral (en caso de que se requiera para inspecciones posteriores).

Afiliación voluntaria (trabajadores autónomos o independientes).

Para quienes no están en relación de dependencia (freelancers, comerciantes, etc.), es posible afiliarse voluntariamente al IESS.

Pasos: Registro en el portal del IESS: Ingresar a la página oficial del IESS (www.iess.gob.ec) y crear un usuario.

Solicitud de afiliación voluntaria: Seleccionar la opción de "Afiliación Voluntaria" y llenar el formulario con:

- Datos personales (cédula, nombres, dirección, etc.).
- Actividad económica.
- Ingresos mensuales aproximados.

Determinación de aportes: El sistema calculará el valor mensual a pagar en función de los ingresos declarados. Actualmente, el aporte es del 17.6% del ingreso mensual reportado.

Confirmación de afiliación: Una vez aceptada la solicitud, el afiliado deberá pagar su primera planilla. El sistema confirmará la afiliación después de este pago.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.

- No estar afiliado en relación de dependencia.
- Cédula de identidad.

Afiliación para trabajo doméstico

Los empleadores de trabajadores domésticos también deben realizar la afiliación obligatoria al IESS.

Pasos:

Registro del empleador y del trabajador: El empleador debe ingresar al portal del IESS y registrar tanto su información como la del trabajador.

Cálculo del aporte: El salario base para trabajadores domésticos debe cumplir con el Salario Básico Unificado (SBU). El sistema calculará automáticamente los valores de aportes.

Pago de planillas: El empleador deberá pagar las planillas mensuales para mantener activa la afiliación.

Requisitos:

-Cédula de identidad del trabajador.

-Contrato de trabajo doméstico.

-Afiliación para Migrantes Ecuatorianos: Los ecuatorianos residentes en el exterior también pueden afiliarse de manera voluntaria.

Pasos:

-Registro en línea:

-Crear un usuario en el portal del IESS desde cualquier país.

-Solicitud de afiliación: Elegir la opción de "Afiliación para ecuatorianos en el exterior" y declarar sus ingresos.

Pago de aportes: Pagar las planillas mensuales mediante transferencias internacionales.

Verificación de afiliación: Todos los afiliados pueden verificar el estado de su afiliación en el portal del IESS siguiendo estos pasos:

-Ingresar al sitio web del IESS.

-Seleccionar "Consulta de Afiliación".

-Introducir su número de cédula para verificar su estatus.

Importancia de afiliación: La afiliación al IESS garantiza beneficios como:

-Atención médica.

-Subsidios por maternidad y enfermedad.

-Jubilación.

-Seguro de invalidez, vejez y muerte.

5. ESTUDIO DE CASO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR.

5.1. Caso No. 17571201700128 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha

Este caso trata sobre una acción de protección presentada por Frank Enrique Vargas Pazzos, Luis Ángel Cedeño Vargas y Jhony Ignacio Cedeño Vargas, socios y representante legal de la compañía SERVICIOS DE VIGILANCIA V&C CIA. LTDA., en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y su juez de coactivas.

El tema central del caso es la responsabilidad del Estado en la seguridad social en Ecuador, específicamente en lo que respecta al debido proceso en el cobro de la mora patronal.

Los accionantes argumentan que el IESS vulneró sus derechos constitucionales al debido proceso, la tutela judicial efectiva, el derecho a la defensa y la seguridad jurídica al no haberles notificado con la glosa que dio origen al juicio coactivo. Sostienen que esta falta de notificación les impidió ejercer su derecho a la defensa y a impugnar la glosa, tal como lo establece el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control del IESS.

Por su parte, el IESS argumenta que sí se siguió el debido proceso y que los accionantes fueron notificados en su oportunidad. Además, alegan que la acción de protección no es la vía adecuada para resolver este asunto, ya que se trata de un tema de mera legalidad que debe ser resuelto por la justicia ordinaria.

El Tribunal de Alzada, luego de analizar los argumentos de ambas partes y la normativa aplicable, determina que el IESS no cumplió con el debido proceso al no notificar a los accionantes con la glosa antes de iniciar el juicio coactivo. Esta falta de notificación, según el Tribunal, dejó en indefensión a los accionantes y vulneró sus derechos constitucionales.

En consecuencia, el Tribunal de Alzada acepta la acción de protección presentada por los accionantes y dispone como medidas de reparación:

- Dejar sin efecto la sentencia de primera instancia que negó la acción de protección.
- Retrotraer el proceso hasta la expedición del auto que inició el juicio coactivo.
- Ordenar al IESS que siga el debido proceso administrativo establecido en la ley para el cobro de la mora patronal.
- Finalmente, el Tribunal ordena que se remita una copia de la sentencia a la Corte Constitucional para su conocimiento y eventual revisión.

En resumen, este caso ilustra la importancia del debido proceso en el ámbito de la seguridad social en Ecuador y la responsabilidad del Estado de garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales de los ciudadanos, incluso en los procesos administrativos de cobro de deudas.

5.2. Contexto del Caso

En Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), como organismo encargado de administrar el sistema de seguridad social, tiene la facultad de cobrar los aportes patronales de las empresas. Sin embargo, este proceso debe respetar los principios del debido proceso establecidos en la Constitución y la normativa legal vigente. La mora patronal ocurre cuando un empleador no cumple con el pago oportuno de los aportes al IESS, lo cual puede afectar directamente a los derechos de los trabajadores, como el acceso a la salud, pensiones y otros beneficios de la Seguridad Social.

Un caso específico que refleja la responsabilidad del Estado se centra en el cumplimiento del debido proceso en el cobro de esta mora y en cómo las deficiencias en su gestión pueden afectar tanto a los trabajadores como a los empleadores.

5.2. Descripción del Caso Hipotético

Una empresa mediana fue notificada por el IESS de una supuesta deuda por mora patronal acumulada en los últimos tres años. Sin embargo, durante el proceso, se identificaron varias irregularidades:

5.2.1. Falta de notificación adecuada:

El IESS no notificó oportunamente a la empresa sobre el inicio del proceso de cobro coactivo. La notificación fue enviada a una dirección incorrecta, dejando al empleador sin posibilidad de presentar pruebas o realizar el pago de la deuda en tiempo.

5.2.2. Cálculo incorrecto de la deuda:

El monto de la mora incluía períodos en los que la empresa ya había realizado pagos. Esto se debió a errores administrativos en el registro de aportes.

5.2.3. Afectación a los trabajadores:

Debido al incumplimiento del empleador, los trabajadores enfrentaron restricciones en el acceso a servicios médicos y no pudieron acceder a beneficios como subsidios de enfermedad.

5.2.4. Violación del debido proceso:

El IESS procedió al embargo de bienes de la empresa sin agotar las instancias legales necesarias, como la entrega de notificaciones previas y la apertura de un plazo para el descargo o la conciliación.

6. Marco Legal Aplicable

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 76: Garantiza el derecho al debido proceso en todos los procedimientos

administrativos.

Art. 34 y 367: Establecen la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo a la Seguridad Social, lo que incluye el manejo adecuado de los fondos y recursos del sistema.

Ley de Seguridad Social: Regula las obligaciones de los empleadores y el cobro de las deudas patronales, exigiendo transparencia y cumplimiento del debido proceso en las actuaciones del IESS.

Código Orgánico Administrativo (COA): Regula el procedimiento administrativo en Ecuador, estableciendo que cualquier acción coactiva debe ser precedida por la notificación correcta y la oportunidad de defensa.

7. Análisis del Caso

En este escenario, la responsabilidad del Estado (a través del IESS) es doble:

Garantizar los derechos de los trabajadores: La falta de pago oportuno de los aportes patronales afecta directamente a los derechos fundamentales de los empleados. Sin embargo, el IESS, como representante del Estado, no tomó medidas preventivas para evitar esta situación, como notificar oportunamente al empleador sobre las deudas.

Respetar el debido proceso en el cobro de la deuda: El cobro coactivo sin cumplir con las normativas legales afecta al principio de seguridad jurídica. El embargo de bienes de la empresa sin notificación válida o sin permitir un periodo de apelación vulnera derechos fundamentales del empleador, lo que puede considerarse una mala praxis administrativa.

Implicaciones para los trabajadores La mora patronal perjudica directamente su acceso a prestaciones de la Seguridad Social, como atención médica, pensiones y subsidios. El Estado, como garante de estos derechos, es responsable de que el IESS funcione con eficiencia y respete el principio de solidaridad.

Para el empleador: El incumplimiento del debido proceso afecta la seguridad jurídica, dejando a los empleadores expuestos a sanciones desproporcionadas y acciones coactivas que podrían haberse evitado con procedimientos más transparentes.

Para el sistema de seguridad social: Errores administrativos, falta de control y procedimientos irregulares disminuyen la confianza en el sistema y afectan su sostenibilidad financiera.

8. MARCO METODOLÓGICO

En el presente punto se esbozan los conceptos y definiciones metodológicas que están contenidas dentro del objetivo de estudio, siendo este El Estado y su responsabilidad en la seguridad social en el Ecuador, con el fin de sustentarlo metodológicamente.

En este sentido, se identifica de manera precisa los pasos que se cumplirán en la realización de la presente investigación, por lo que se han establecido una serie de procedimientos ordenados para comprender el significado de los fenómenos estudiados que guardan relación con el tema de estudio.

Para (Palella & Matins, 2006) la metodología de la investigación implica la aplicación de una serie de reglas y estrategias que especifican cómo se puede profundizar un problema y se concreta en un proceso sistemático que comprende acciones, actividades y tareas.

En opinión de (Mendez, 2009) el recorrido metodológico de la investigación es el fundamento para el desarrollar el trabajo de investigación propiamente dicho y está constituido por las secciones de definición del tipo de investigación, diseño de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas de procedimientos y análisis de los datos.

De allí pues, que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporarán en el despliegue de la investigación en el proceso de obtención de los datos, para proporcionarle al lector una información detallada acerca de cómo se realizará la investigación.

8.1. MÉTODOS Y METODOLOGÍA

La palabra método, de acuerdo con (Hurtado & Toro, 2005) “tiene su origen en el griego “métodos”, que significa camino hacia algo, es el medio de conseguir un fin, una actividad ordenada de un modo determinado”. Para (Arias, 2012) el método es concebido como la vía o camino que se utiliza para llegar a un fin o para lograr un objetivo; concretamente en

el campo de la investigación, se considera método al modo general o manera que se emplea para abordar un problema.

De acuerdo con (Tamayo, 2003) el método científico corresponde a “un conjunto de procedimientos por los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis y los instrumentos de trabajo investigativo”. Mientras que para (Saenz, 2017) el método científico corresponde un camino, para llegar a la verdad, integrado por múltiples procedimientos o técnicas de orden clásico. En la presente investigación se emplearon los siguientes métodos, los cuales se mencionarán a continuación:

8.1.2. Método Deductivo.

En primer lugar, el método deductivo donde se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general (Bernal, 2016). Por su parte, Pérez (2013) la deducción parte de una proposición general para llegar al conocimiento de lo particular que dimana como consecuencia de aquella; ella concluye de la ley a los hechos particulares, del principio a las consecuencias, de la causa a los efectos.

En el presente estudio fue empleado este método para poder examinar el Derecho a la Seguridad Social en el Ecuador, partiendo del estudio de la doctrina, legislación jurídica y de un Caso No. 17571201700128 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en torno a la Seguridad Social de modo que puedan derivarse una serie de conclusiones generales sobre el mismo.

8.1.3. Método Inductivo.

Otro método empleado para la realización de la presente investigación es el método inductivo. Para (Baquero & Gil, 2015) el método Inductivo considera una serie de fenómenos

o conocimientos particulares para llegar a conclusiones generales. Del análisis de varios casos y objetos particulares, puede llegarse a una conclusión general.

Para (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014) la inducción va de lo particular a lo general, es decir, cuando en la observación de los hechos particulares se obtienen proposiciones generales, es aquel que establece un principio general una vez realizado el estudio, analizado los hechos o fenómenos en particular.

Al respecto, en la presente investigación se empleó este método, ya que con el análisis del Derecho a la Seguridad social así como el procedimiento para concederla y los efectos jurídicos de esta figura jurídica, se derivaron una serie de conclusiones generales sobre este Derecho en el Ecuador. Cabe señalar que este método se inicia con un estudio individual de los hechos y posteriormente se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría.

8.1.4. Método Analítico.

Para Bavaresco (2013) el método analítico consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolos en sus elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. La finalidad del análisis radica en conocer las partes de un todo, determinar los nexos o relaciones que hay entre ellos y las leyes que rigen su desarrollo. En opinión de (Villabella, 2015) este método consiste en descomponer el objeto en los aspectos o cualidades que lo componen, con el fin de analizar cada uno por separado.

En esta investigación fue empleado este método, ya que se investigará la información recolectada relacionada con el caso de responsabilidad en la seguridad social en el Ecuador: requisitos, elementos y procedimiento; y de esta manera, analizar su regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y el cumplimiento de los requisitos por parte del IESS para dar cumplimiento a los objetivos desarrollados.

8.1.5. Método Sintético.

Otro método a utilizar es el método de síntesis. Para (Behar, 2008) considera que el método de síntesis consiste en separar el objeto de estudio en dos partes y, una vez comprendida su esencia, construir un todo. Por su parte, (Bernal, 2006, pág. 56) lo define como aquel método consiste en “integrar los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlos en su totalidad”.

La síntesis equivale a unión, composición, reunifica al todo partiendo de sus elementos; asimismo, completa el análisis y forma con él una unidad indisoluble, son procesos profundamente unidos inherentes al acto humano de pensar y que viene a constituir el método analítico-sintético.

En el presente estudio se empleó el método sintético, ya que permitió sacar aportes de varias fuentes documentales tales como la doctrina y legislación, con el fin de realizar un nuevo material relativo al análisis de la responsabilidad del Estado del Ecuador en la seguridad social. También se trata de la separación de un conjunto de ideas y de la categoría de estudio a partir de sus elementos en un previo proceso de análisis.

9. TÉCNICAS.

Para (Bavaresco, 2013) la investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos, puesto que éstas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determina las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas o medios que serán empleados. Las técnicas de recolección de datos son medios que utiliza el investigador para conducir la verificación del problema planteado.

De conformidad con (Hurtado J. , 2013, pág. 771) “las técnicas comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación”; mientras que (Hernandez, Fernandez, &

Baptista, 2014) consideran a las técnicas de datos como “el conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías”.

En resumen, las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permite al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a cada una de las interrogantes propias del estudio. En la presente investigación se emplearán como técnicas de recolección de datos la observación documental y el fichaje.

La observación es la técnica fundamental de todo proceso investigativo, ya que en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos.

Conforme a (Nava, 2008) la observación constituye el procedimiento sistemático de usar todos los sentidos, para buscar y obtener los datos necesarios para resolver los problemas planteados.

Asimismo, indica que la observación puede ser clasificada según varios criterios, para esta investigación se tomará en cuenta la naturaleza de las unidades de observación, por ello se considera como documental, ya que las unidades observadas están constituidas por documentos; esto significa que la observación documental para esta autora (2004), comprende tanto la revisión como la evaluación del material y el registro de los datos.

En relación con la observación documental propiamente dicha Balestrini (2013, p. 152) indica que esta consiste en:

“El análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se iniciara la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación. Esta lectura inicial, será seguida de varias lecturas más detenidas y rigurosas de los textos, a fin de captar sus planteamientos esenciales y aspectos lógicos de sus contenidos y propuestas, a propósito de extraer los datos bibliográficos útiles para el estudio que se está realizando”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en la presente investigación se aplicará la técnica de la observación documental de documentos tales como textos, artículos científicos, normas jurídicas, trabajos de investigación, entre otros., para describir los elementos más resaltantes de la responsabilidad del Estado Ecuatoriano en la seguridad social en la protección jurídica de los derechos de la seguridad social de los ecuatorianos.

Mediante esta técnica se acumulan de manera metódica y ordenada los diversos datos e ideas de las fuentes localizadas, que sirven de apoyo para la realización del presente estudio Derecho de la Seguridad Social como instrumento legal para la protección de los bienes hereditarios, con rapidez y eficiencia, donde será clasificada la información según la conveniencia del investigador, bien sea, por autor, año o contenido y también por fuente documental.

La Metodología empleada en el presente trabajo de titulación fue de carácter cualitativo, porque este tipo de investigación busca comprender en profundidad un fenómeno, su contexto y las experiencias de las personas involucradas. Algunas razones por las que un estudio de caso emplea metodología cualitativa son:

1. **Exploración profunda:** Permite analizar un caso específico con detalle, considerando sus particularidades y contexto.
2. **Enfoque holístico:** Examina múltiples factores (sociales, culturales, históricos, etc.) que influyen en el fenómeno estudiado.
3. **Recolección de datos diversos:** Se basa en entrevistas, observaciones, documentos y narrativas, lo que proporciona una visión más rica.
4. **Flexibilidad:** No sigue una estructura rígida, lo que permite adaptar la investigación a la evolución del caso.

5. **Interpretación subjetiva:** Analiza significados, percepciones y experiencias humanas, aspectos clave en estudios de caso.

Por estas razones, la metodología cualitativa es la más utilizada en estudios de caso, en lo que se basó mi investigación.

10. VARIABLES.

Variable Independiente

El Estado

Variable Dependiente

Responsabilidad en la Seguridad Social en el Ecuador.

CAPÍTULO IV

11. CONCLUSIONES

Cabe mencionar que el derecho a la seguridad social, está garantizado por la regulación constitucional, considerada como obligación por parte del Estado y que los ciudadanos con sus aportaciones tengan acceso a los servicios médicos abarcando seguros sociales, asistencia social, cuidado de la salud en general. Actualmente se podría indicar que existe un porcentaje de trabajadores que se encuentran afiliados al IESS pero que no utilizan los servicios por considerarlos deficientes, teniendo como opción a los seguros privados ya sea mediante la contratación colectiva o individual.

Es importante conocer cómo surge este derecho, e ir indagando a profundidad el procedimiento jurídico que conlleva realizar una afiliación y contribuir con las aportaciones correspondientes, que si bien es cierto se rige por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, eficiencia, con el objetivo de brindar protección a las personas y garantizar beneficios que como institución deben otorgar y cumplir con las condiciones correspondientes.

Si bien es cierto el estado asume el compromiso de poder garantizar a los trabajadores una vida digna, con las debidas remuneraciones de acorde a su trabajo, considerándose la seguridad jurídica un derecho fundamental, reconocido como deber y responsabilidad del Estado, pero existe un gran déficit en este sistema, que no garantiza un pleno cumplimiento del mismo.

En Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), es el organismo encargado de administrar el sistema de seguridad social, y por ende tiene la facultad de cobrar los aportes patronales de las empresas, haciendo respetar los principios del debido proceso establecidos en la Constitución y la normativa legal vigente, también cabe indicar que cuando

existe la mora patronal es decir cuando el empleador no cumple con el pago oportuno de los aportes al IESS, esto afecta directamente a los derechos de los trabajadores, como tener acceso a la salud, pensiones y otros beneficios que brinda la seguridad Social.

Un caso específico que refleja la responsabilidad del Estado se centra en el cumplimiento del debido proceso en el cobro de esta mora y en cómo las deficiencias en su gestión pueden afectar tanto a los trabajadores como a los empleadores.

Durante la investigación establecida se pudo evidenciar las deficiencias que presentan en el sistema de seguridad social en el Ecuador, los problemas de salud pública, los inconvenientes en los procesos de dicha atención, su financiamiento, y la falta de competencia evidenciada en la falta de productos o los servicios mismos que esta brinda, y da paso al déficit que se presenta en la actualidad.

12. Recomendaciones

- Es prioritario que se realice un estudio a fondo para poder determinar la capacidad de atención, sin embargo, el fortalecimiento de la sostenibilidad del IESS es preocupante, por ello es importante que se proponga un control de los aportes a la seguridad social.
- Mejorar la rentabilidad de las inversiones las cuales contribuyan a una fuente de financiamiento que permitirá fortalecer la sostenibilidad del sistema.
- Establecer nuevas medidas que permitan mejorar la atención médica y el sistema de salud que ellos tienen implementado, y de esta forma brindar un mejor servicio.

13. Bibliografía

Constitución de la República del Ecuador . (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.

Ley de Seguridad Social. (2011). Ley de Seguridad Social. Lexis.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* . Obtenido de https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidi_as_g_arias.pdf

Baldín, A. (2022). *Derecho Social* . Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/27+-+Adolfo+Nicol%C3%A1s+Balb%C3%ADn+-+El+concepto+de+seguridad+social+y+derecho+de+la+seguridad+social+-+UNLP+Anales+52%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/27+-+Adolfo+Nicol%C3%A1s+Balb%C3%ADn+-+El+concepto+de+seguridad+social+y+derecho+de+la+seguridad+social+-+UNLP+Anales+52%20(2).pdf)

Baquero, J., & Gil, E. (2015). *Metodología de investigación jurídica* . Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25442w/Metodologia_de_la_investigacion_juridica.pdf

Bavaresco, A. (2013). *Proceso metodológico en la investigación* . Ozal .

Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación* . Shalom.

Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación* . Person Educacion .

Código del trabajo. (2020). *Lexis* . Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf

Galiano, G., & Bravo, I. (2019). La seguridad social en Ecuador: brves apuntes sobre sus deficiencias y beneficios . *Uniandes Episteme* , 9.

Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación científica* . Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* . McGraw-Hill Interamericana .

- Hurtado, I., & Toro, J. (2005). *epinvestsite wordpress*. Obtenido de <https://epinvestsite.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/09/paradigmas-libro.pdf>
- Hurtado, J. (2013). *El proyecto de investigación*. Quirón .
- IESS. (2022). Normativa de seguridad social en Ecuador .
- Ley de seguridad social . (2011). *Lexis* . Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_segu.pdf
- Mendez. (2009). *virtualurbe*. Obtenido de <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0102934/cap03.pdf>
- Nava, H. (2008). *La investigación jurídica*. Tercera edición.
- OIT. (2020). Organización Internacional del trabajo.
- ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Parella, S., & Matins, F. (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa* . Obtenido de <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23578w/w23578w.pdf>
- Parella, Santa; Martins, Filiberto. (2017). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Pérez, A. (2004). *Guía metodológica para anteproyectos de investigación* . Fondo Editorial.
- Porras. (2015). La seguridad social en Ecuador. *Revista de Derecho*.
- Porras, A. (2015). *Revista de Derecho*.
- Porras, Angelica. (2015). La seguridad social en el Ecuador. *Revista Derecho*, 2.
- Saenz, J. (2017). *Metodología de la investigación en el Derecho*. Obtenido de <http://doctorajuliasaenz.com/wp-content/uploads/2020/04/Metodologia-230317.pdf>
- Salcedo, V., Nuñez, L., Valencia, J., & Octavio, L. (2019). Seguridad social y sistema de pensiones en Ecuador: Logros y desafíos. *Revista de Ciencias Sociales* , 3.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/12235974/Tamayo-y-Tamayo-Mario-El-Proceso-de-la-Investigacion-Cientifica>
- Villabella, C. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica* . Enseñanzas e investigaciones jurídicas .

